

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PROGRAMA DE INCENTIVOS
CICLO 3 – MODELO INTEGRAL – SEDES BIDOCCENTES 2026**

1. OBJETIVO

Reconocer y promover el uso continuo de la solución ProFuturo por parte de los docentes vinculados a sedes bidoccentes del Modelo Integral, incentivando el desarrollo de experiencias de aprendizaje con estudiantes mediante el uso de contenidos y herramientas educativas digitales durante el periodo de la convocatoria. Como reconocimiento a su compromiso, Fundación Proinco entregará un incentivo al docente que cumpla las condiciones establecidas y registre el mayor número de días de uso de la solución ProFuturo durante la vigencia de la convocatoria.

2. VIGENCIA

La presente convocatoria estará vigente desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 a las 23:59 horas.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los docentes vinculados al Modelo Integral durante el año 2026 que pertenezcan a sedes identificadas como bidoccentes por el equipo implementador del programa y que cumplan las condiciones establecidas.

Condición 1.

Estar vinculado a una sede bidoccente participante del Modelo Integral.

Condición 2.

Realizar el mayor número de actividades pedagógicas con estudiantes utilizando la solución ProFuturo durante la vigencia de la convocatoria.

Condición 3.

Remitir periódicamente al asesor pedagógico evidencias fotográficas de las sesiones realizadas indicando fecha, curso, asignatura y número de estudiantes participantes.

Condición 4.

Confirmar que el servidor se conecte a Internet al menos dos veces al mes para que los datos de uso queden registrados en la plataforma ProFuturo. Se considerará un día de uso válido cuando exista al menos una gestión de aula registrada durante la fecha correspondiente.



4. INCENTIVOS

Se entregará una (1) tableta Samsung Galaxy Tab A11.
En este ciclo será seleccionado un (1) docente beneficiario.

5. SELECCIÓN DEL BENEFICIARIO

Fundación Proinco consolidará el reporte acumulado de uso de la solución ProFuturo 2026 comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2026.

Será seleccionado el docente que registre el mayor número de días de uso de la solución ProFuturo durante la vigencia de la convocatoria.

La información registrada en la plataforma ProFuturo constituirá la fuente principal para la validación de resultados.

Las evidencias compartidas con el asesor pedagógico podrán utilizarse como soporte complementario, pero no reemplazarán la información registrada en la plataforma.

En caso de empate en el número de días de uso registrados, se seleccionará al docente que haya realizado el mayor número de gestiones de aula durante el periodo de vigencia.

6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La comunicación de los resultados se realizará mediante Whatsapp mediante pieza comunicativa que será enviada a todos los docentes que hagan parte de las sedes vinculadas al Modelo Integral identificadas como bidocentes por parte del equipo implementador de la Fundación Proinco.

Al docente seleccionado, se les solicitará información para la entrega del incentivo la cual deberán remitir dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación.

7. ENVÍO Y SOPORTES DE ENTREGA

La entrega del incentivo se realizará una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos. El beneficiario deberá remitir los documentos requeridos por Fundación Proinco para formalizar la entrega.

8. POLÍTICAS GENERALES

Las siguientes políticas regirán el proceso de verificación de requisitos, selección de beneficiarios y entrega de incentivos del programa ProFuturo, implementado en Colombia por Fundación Proinco.

8.1 Requisitos generales de participación

La persona participante deberá:

- Tener un usuario activo en la plataforma ProFuturo.
- Hacer parte de una sede identificada como bidocente por el equipo implementador del programa.

- Cumplir la totalidad de las condiciones de participación establecidas en el presente documento.
- Aportar información veraz, completa y actualizada durante todo el proceso.

8.2 Verificación de requisitos

Una vez finalizado el periodo de participación, Fundación Proinco realizará la validación de cumplimiento de los requisitos establecidos para generar el ranking de docentes participantes y, cuando sea necesario, podrá solicitar información o soportes adicionales para verificar el cumplimiento de las condiciones definidas en esta convocatoria.

8.3 Aceptación de los términos y condiciones

La participación en el programa de incentivos ProFuturo implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todas las condiciones, requisitos y limitaciones descritas en el presente documento.

8.4 Naturaleza del incentivo

El incentivo asignado no podrá ser sustituido por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios por parte de Fundación Proinco. Se entregará únicamente el incentivo mencionado en el presente documento.

8.5 Responsabilidad sobre la información suministrada

Cada participante será responsable de la veracidad y actualización de la información registrada. Cualquier error, inconsistencia, omisión o falsedad identificada podrá dar lugar a la exclusión del participante o a la pérdida del incentivo asignado.

8.6 Comunicación con los beneficiarios

Fundación Proinco podrá comunicarse con los beneficiarios seleccionados a través de los canales definidos en la convocatoria. Si transcurridos cinco (5) días hábiles desde el primer contacto no se obtiene respuesta o no se recibe la información solicitada, el incentivo podrá ser asignado al siguiente participante que cumpla los requisitos establecidos.

8.7 Documentos requeridos para la entrega del incentivo

Los beneficiarios deberán diligenciar y remitir los documentos que Fundación Proinco determine necesarios para formalizar la entrega del incentivo, entre ellos:

- Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Acta o constancia de entrega y recibido del incentivo.
- Evidencia fotográfica de recibido, cuando sea requerida.
- Cualquier otro documento que Fundación Proinco considere necesario para verificar la identidad del beneficiario y formalizar la entrega.

8.8 Restricciones de participación

No podrán participar en esta actividad los colaboradores, contratistas o personal vinculado a Fundación Proinco que tengan participación en el programa ProFuturo, ni sus cónyuges, compañeros permanentes o familiares de primer grado de consanguinidad.

8.9 Renuncia al incentivo

Si un beneficiario decide no aceptar el incentivo asignado, este no podrá ser reemplazado por otro incentivo diferente y Fundación Proinco podrá asignarlo al siguiente participante elegible de acuerdo con los resultados obtenidos en la convocatoria.

8.10 Entrega de incentivos físicos o dispositivos electrónicos

8.10.1 Fundación Proinco verificará previamente los datos de contacto y envío suministrados por el beneficiario.

8.10.2 La entrega se realizará mediante empresa transportadora o por el mecanismo que defina Fundación Proinco.

8.10.3 En caso de que el beneficiario no remita los documentos o soportes requeridos dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega, esta se entenderá realizada con base en los registros y soportes emitidos por la empresa transportadora o por el mecanismo de entrega utilizado.

8.10.4 Las garantías de los dispositivos electrónicos entregados como incentivo estarán sujetas exclusivamente a las condiciones establecidas por el fabricante o proveedor.

8.11 Transparencia y cumplimiento normativo

Los incentivos contemplados en este programa constituyen un mecanismo de reconocimiento y motivación para los participantes. Su entrega se realiza de manera transparente, objetiva y sin expectativa de contraprestación o beneficio particular para Fundación Proinco o para el programa ProFuturo, en cumplimiento de la normativa aplicable y de las políticas institucionales de integridad, transparencia y anticorrupción.

8.12 Fuente oficial de información para la validación de resultados

La información registrada en la plataforma ProFuturo constituirá la fuente principal para la consolidación y validación de los resultados de la convocatoria. Las evidencias compartidas por los participantes con el asesor pedagógico podrán ser utilizadas como soporte complementario para los procesos de seguimiento y verificación, pero no reemplazarán la información registrada en la plataforma.

Fundación Proinco

Implementador del Programa ProFuturo en Colombia